

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO DE LOS PREMIOS MERIDIANA PARA 2026. CONTR 2025 645768**

CONSIDERANDO, que el expediente de contratación de referencia ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 28 de noviembre de 2025 se acuerda la aprobación del expediente de contratación referenciado, así como de sus pliegos y del gasto, procediéndose a la publicación de anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer.

Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que indica en su primera página:

*El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios de planificación, organización, producción y desarrollo del Acto de los Premios Meridiana del año 2026 que tendrá lugar en el Parque de las Ciencias de Granada en torno al 8 de marzo.*

Dicha estipulación no se corresponde con lo establecido en el punto 10 del Apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que estipula:

*10.- Alquiler del espacio de celebración:*

*La celebración de los Premios Meridiana 2026 tendrán lugar en torno al 8 de marzo de 2026 en la ciudad de Granada o alrededores. La elección del lugar de celebración del evento lo realizará la Administración en lugar que cumpla con las necesidades de aforo y accesibilidad para la celebración del evento mediante expediente de contratación independiente. Será el Instituto Andaluz de la Mujer quien asuma el coste del alquiler de la sede.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a errores o equivocaciones materiales, que no puede ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales, por tratarse de simples equivocaciones.

Por todo lo que antecede, y al amparo del Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		04/12/2025 10:29:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8a9upIP9wFzP90v7oZoQlrXDY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

Rectificar el error material advertido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

### Donde dice:

*“El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios de planificación, organización, producción y desarrollo del Acto de los Premios Meridiana del año 2026 que tendrá lugar en el Parque de las Ciencias de Granada en torno al 8 de marzo.”*

### Debe decir:

*“El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios de planificación, organización, producción y desarrollo del Acto de los Premios Meridiana del año 2026 que tendrá lugar en la ciudad de Granada o alrededores en torno al 8 de marzo. La elección del lugar de celebración del evento lo realizará la Administración en lugar que cumpla con las necesidades de aforo y accesibilidad para la celebración del evento mediante expediente de contratación independiente. Será el Instituto Andaluz de la Mujer quien asuma el coste del alquiler de la sede.”*

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		04/12/2025 10:29:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8a9upIP9wFzP90v7oZoQlrXDY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	